DNCP/ DNC N° 6215/2016

Asunción, 27 de Marzo de 2017

Señor
ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn.
Director UOC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Teléf: 223 523
Email: licitaciones.mspybs@gmail.com
Presente:

REFERENCIA: ADENDA 12 - ID 320196 - LPN EXPEDIENTE N° 339.876 - "ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS CON PROVISIÓN DE EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES A COMODATO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD DEL MSP Y BS - AD REFERÉNDUM". - DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En relación a la experiencia y capacidad técnica, indicar que las mismas pueden ser de Instituciones Públicas o Privadas. Esto a modo de brindar una mayor posibilidad de participación de los potenciales oferentes.

- Atendiendo a que realizan modificaciones en las bases de la licitación, ***deberán ampliar el plazo de consultas***, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 *En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas..."* Esto a modo de que en caso de dudas los potenciales oferentes realicen las consultas correspondientes sobre las modificaciones realizadas.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR